RESOLUCIÓN No. 1811
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CRC-CM-0011-2025**, cuyo objeto es "Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es "Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca"**.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de1993, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, por la modalidad de contratación mediante CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-0011-2025**, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **"**Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es "Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca**",** dejándolos a disposición del público a partir del día once (11) de diciembre de 2025.

La presente contratación estará amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1764 del 21 de octubre y 1900 del 21 de noviembre de 2025, expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($56.121.885**), incluido IVA y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir la consultoría para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, a las 10:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del plazo estipulado como se puede evidenciar en la plataforma secop II.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 1716 del 18 de diciembre de 2025, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Llegada la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, es decir, el veintitrés (23) de diciembre de 2025, a las 06:00 pm se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, CRC-CM-00112025	WILLIAM DANILO GUERRERO	Oferta en evaluación	23/12/2025 5:09 PM	56.012.252,8 COP

El pasado veinticuatro (24) de diciembre de 2025, la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante selección abreviada No. CRC-CM-0011-2025, informe que concluyó que la propuesta del proponente **WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO,** debía subsanar los requisitos de orden jurídico y técnico.

Llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente allegó los documentos requeridos en el plazo establecido, mediante secop II.

Una vez verificados los documentos aportados como habilitantes el comité evaluador logró determinar que **WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO** es el proponente habilitado, debido a que cumplió con todos los requisitos exigidos por la Corporación.

En Conclusión, el proponente WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de selección concurso de méritos No. CRC-CM-0011-2025, a **WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.299.313 expedida en Bogotá DC, por el valor de su propuesta económica **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($56.012.252,8),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Así las cosas, el Director General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación a través de la modalidad de concurso de méritos No. **CRC-CM-0011-2025,** cuyo objeto es la "Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es "Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca"**,** al proponente **WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.299.313 expedida en Bogotá DC, por cumplir con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomendó al Director General que se adjudique el presente proceso al mencionado proponente, por el valor de su propuesta económica la cual es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($56.012.252,8),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por medio de la plataforma SECOP II al proponente

WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía 79.299.313 expedida en Bogotá DC, del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto del proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López– Abogada. Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.